

DECRETO ALCALDICIO N° 1411 /
02 OCT. 2026
BULNES _____

APRUEBA SUBVENCIÓN COMUNITARIAS AÑO 2026 al "Comité de Adelanto y Mejoramiento de la Vivienda Villa Santa Mónica"

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio Nro. 7422, de fecha 6-12-2024, que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Bustamante Troncoso en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 25-11-2024 Rol Nro. 261-2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
3. Decreto Alcaldicio Nro. 7470, de fecha 23-12-2025, que aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2026; Decreto Alcaldicio Nro. 7471, de fecha 23-12-2025, que aprueba el Plan Anual de Acción 2026; Decreto Alcaldicio Nro. 7867, de fecha 31-12-2025, que Aprueba Programa Municipal denominado Subvenciones Municipales año 2026; Decreto Alcaldicio Nro. 1050 de fecha 11-08-2026 que aprobó modificación presupuestaria Nro. 3 del área Municipal.
4. Decreto Alcaldicio Nro. 362 de fecha 06-03-2026, que Aprueba actualización, modificación y nuevo texto del Reglamento de Subvenciones Municipales.
5. Decreto Alcaldicio Nro. 505 de fecha 06-04-2026, que aprueba la modificación Bases Generales, formularios y/o anexos de postulación al fondo de subvenciones municipales año 2026.
6. La Resolución exenta Nro. 1858 de la Contraloría General de la República de fecha 15-09-2023 que ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS (SISREC) POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS Y ENTIDADES OTORGANTES, QUE TRANSFIEREN RECURSOS PÚBLICOS IMPUTADOS A LOS SUBTÍTULOS 24 Y 33 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA.
7. La Resolución Nro. 2 de Contraloría General de la República de fecha 19-01-2026 que fija normas procedimiento de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de entregar recursos a Personas Jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro y que colaboren directamente con el cumplimiento de sus funciones, conforme lo estable la Ley Nro. 18.695 Orgánica constitucional de Municipales consistente en el aporte de recursos municipales con la finalidad de ayudar en la ejecución de un proyecto determinado presentado por la institución y que ha resultado ser de interés Municipal permitiendo otorgar recursos para financiar proyectos que fomenten la participación y el apoyo a la gestión y quehacer municipal.
- b) Los anexos Nro.1, 2, 3 y cotizaciones presentados por la organización y/o institución "Comité de Adelanto y Mejoramiento de la Vivienda Villa Santa Mónica", para financiar su proyecto de subvención municipal comunitaria año 2026 denominado "Mejorar Instalaciones Exteriores de la Sede para los Vecinos de la Villa Santa Mónica" por un monto de \$621.700 según proyecto postulado.
- c) El acta de fecha 30 de julio del 2026, emitida por la comisión técnica evaluadora de subvenciones municipales 2026.
- d) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nro. 402 tomado en la sesión ordinaria Nro. SC26-71, efectuada el 04-08-2026.
- e) El comprobante de ingreso del aporte propio comprometido y determinado para el proyecto presentado, según folio de tesorería municipal Nro. 1004 de fecha 11-08-2026, por un monto de \$75.000.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, la Subvención Municipal Comunitarias para ejecución año 2026 a la organización y/o Institución "Comité de Adelanto y Mejoramiento de la Vivienda Villa Santa Mónica", RUT 65.046.854-6, para financiar el proyecto indicado en la letra b) de los considerandos los que son parte integra de este Decreto Alcaldicio.
2. **APRUEBASE**, un monto total a subvencionar y a rendir de acuerdo al proyecto/convenio aprobado de acuerdo al siguiente detalle de monto e imputación respectiva:

Aporte Municipal; Subvenciones Municipales (FONDOS FET)	24.01.004.902	\$621.700
Aporte propio ingresado por Organización	214.09.86	\$ 75.000
Total proyecto/convenio a financiar a rendir		\$696.700

3. ESTABLESCAZE, que como la subvención aprobada no supera las 500 UTM, el decreto Alcaldicio que aprueba la subvención es considerado como el convenio/proyecto aprobado para ejecución para todo efecto y no requerirá que su rendición de ejecución y gasto sea efectuada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de acuerdo al artículo 4 de la Resolución Exenta Nro. 1858 de fecha 15-09-2023 y el artículo 28 de la Resolución Nro. 2 de fecha 19-01-2026 que fija normas procedimiento de procedimiento sobre rendición de cuentas, ambas de Contraloría General de la República.

Considerando que las organizaciones no poseen conocimiento en rendición de cuentas electrónicas y su monto transado es para un proyecto y gasto específico según su cotización y postulación correspondiente, no obstante, mediante este Decreto Alcaldicio que aprueba la subvención la Organización: **Acepta, reconoce y se compromete juradamente** que los montos aprobados a transferir serán destinados exclusivamente por la organización para financiar las iniciativas propuestas y aprobadas en su proyecto presentado debiendo rendir por el monto total transferido y/o entregado por concepto de Subvención Municipal.

Por lo anterior, la organización deberá rendir cuenta de la ejecución del proyecto y de sus gastos excluidas de SISREC pero igualmente deberán dar cumplimiento a la normativa, procedimientos y jurisprudencia administrativa de la Contraloría General relativa a la materia de rendición de gastos, y en específico establézcase como forma de rendición excepcional lo indicado en el Título XI de las bases generales de subvenciones municipales año 2026 aprobada por Decreto Alcaldicio Nro. 505 del 06-04-2026, rendiciones que, deberán efectuar a través del anexo Nro. 4 "formulario rendición de cuentas fondo de subvención municipal" adjuntando los documentos legales y soportantes con informe de cumplimiento del proyecto totalmente ejecutado sin perjuicio de otros documentos o validaciones que la oficina de organizaciones comunitarias y/o la Dirección de Control pueda requerir para comprobar el correcto uso de los recursos municipales invertidos en este convenio/proyecto de Subvención Municipal, y, con fecha plazo máximo para rendir a más tardar al 30 de noviembre de 2026 (ingreso en Oficina de partes de la Municipalidad de Bulnes) en concordancia con lo señalado en la Resolución Nro. 2 de 2026 de Contraloría General de la República que Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

4. ORDENESE, emitir la transferencia correspondiente a través de la Dirección de administración y finanzas por el monto indicado en el presente decreto y a la cuenta de Ahorro [REDACTED] del Banco Estado.
5. DESÍGNESE como Inspector Técnico de la ejecución del convenio/proyecto de Subvención otorgada por medio del presente al encargado de oficina de organizaciones comunitarias, o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

**CARTA SOLICITUD, PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026**En Bulnes, 22 de Abril de 2026

Señor Gonzalo Bustamante Troncoso

Alcalde I. Municipalidad de Bulnes

Presente

Junto con Saludarle, mediante el presente, la organización y/o institución denominada:

Comité de Adelanto y Mejoramiento de la Vivienda
Villa Sta Monica Bulnes.

informa a usted que postulará al Fondo de Subvenciones Municipales año 2026 para el

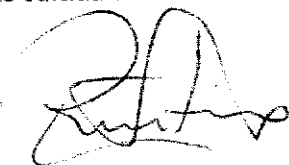
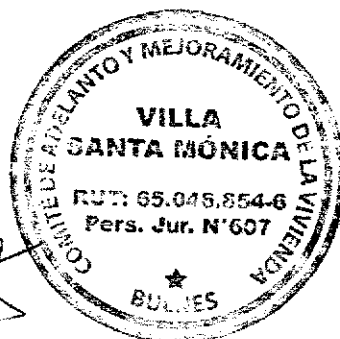
proyecto denominado Mejorar instalaciones exteriores de
la sede para los vecinos de la Villa Sta Monica.

Así también nuestra directiva declara juradamente lo siguiente:

1. Haber estudiado los antecedentes contenidos en las bases, haberlas dados a conocer a nuestra organización, estar conforme y aceptar las condiciones generales del Fondo Municipal de Subvenciones 2026 y reconocer que la decisión Municipal es inapelable y definitiva.
2. Que nuestra organización cuenta y compromete como aporte propio a esta subvención la cantidad de \$ 75.000 -.- si fuere beneficiaria de esta subvención postulada.
3. Que nuestra organización se encuentra con la directiva vigente, y de no estarlo producto de la prórroga de Ley 21.239 (normativa que extienda la vigencia de las directivas de las juntas de vecinos y otras organizaciones sociales) nos comprometemos a tomar las acciones necesarias que permitan ejecutar y rendir nuestro proyecto de subvención municipal en las fechas establecidas por el Municipio.

Esperando tener una buena acogida,

Le saluda atentamente a usted:

**NOMBRE Y FIRMA**
PRESIDENTE (A)
ROSA TORO H.
NOMBRE Y FIRMA
TESORERO (A)
HILDA JARRA VERA
NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO (A)
M. ANGELICA SEPULVEDA S.**TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

Comité de Adelanto y Mejoramiento de la Vivienda Villa Sta Mónica.

DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN:

Calle Cabo Arica #817 Villa Sta Mónica Bulnes.

RUT DE LA ORGANIZACIÓN:

65046.854-6

CORREO ELECTRONICO:

notohe59@gmail.com

DIRECTIVA VIGENTE:

NOMBRE	Rosa Toro Henríquez
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
TELEFONO CONTACTO	[REDACTED]

NOMBRE	Lidia Ibarra Vera
RUT	[REDACTED] (Villa Sta Mónica)
DIRECCION	[REDACTED]
TELEFONO CONTACTO	[REDACTED]

NOMBRE	Maria Angélica Spilveda Soto
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
TELEFONO CONTACTO	[REDACTED]

N° SOCIOS VIGENTES:

50

N° TOTAL BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

200

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

10 / 09 / 2026

FECHA TERMINO DEL PROYECTO

10 / 10 / 2026

Nota: La fecha de inicio es estimada. La fecha de término no puede ser más allá del 30-11-2026

DESCRIPCIÓN y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (señale en qué consiste el Proyecto y justifique su postulación)

Mejorar la infraestructura de nuestra sede comunitaria de la Villa Sta Mónica.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026**

Nuestra sede tiene alrededor de 20 años, prestando utilidad a nuestros vecinos(as) de la Villa Sta Monica. Esta construcción que se ha ido deteriorando con el pasar de los años, hace alrededor de 1 año la muralla exterior ha cedido las palmetas adosadas a la muralla exterior de la sede. En la actualidad debe ser reparada en forma urgente, para prevenir cualquier tipo de accidente. Es por ello que se está postulando a materiales de construcción y con el aporte de los vecinos de la comunidad para poder arreglar y recuperar la sede de todo el sector. -

PRODUCTOS ESPERADOS:

- 1.- Tener un espacio seguro y acogedor para nuestros niños.
- 2.- Reparar la sede, que actualmente se encuentra dañada.
- 3.- Rendir los fondos públicos de manera optima.

RESUMEN ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Nombre de la Actividad:	Descripción de la Actividad:
Formular proyecto	Completar formularios y anexos del proyecto para ser presentado en el municipio.
Ejecutar y Rendir	Ejecutar el proyecto municipal y rendir los fondos Públicos de manera correcta.

ACTA ASAMBLEA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO
AL FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

En Bulnes a 22 de Abril de 2026, siendo las 17:00 horas, se dio inicio a la
asamblea de la organización/institución Comité de Adelanto y mejora-
miento de la Vivienda Villa Sta Mónica Bulnes.
- - con la asistencia de 30 socios.

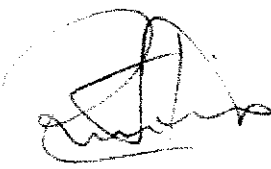
Se deja constancia que la citación a esta asamblea se ha realizado de acuerdo a lo
establecido en nuestros estatutos. El objetivo de esta asamblea es decidir de manera
participativa y transparente, las necesidades más urgentes de nuestra organización, con el
fin de presentar un proyecto al Municipio de Bulnes para que éste sea financiado a través de
una Subvención Municipal.

Se da la palabra a los socios asistentes, los cuales manifiestan por mayoría la intención de
presentar el Proyecto a solicitar subvención municipal año 2026.

Se acuerda además que para financiamiento del proyecto, se solicitará una subvención
municipal de cargo municipal de \$ 621.700.- (como monto aporte municipal).

Siendo las 17:00 horas, se da término a la asamblea.

Concurren con su nombre, rut y firma, legitimando esta decisión, los socios anexados en hoja
adjunta (si fuera más de lo socios, agregar cuantas paginas fuesen necesarias):


FIRMA PRESIDENTE (A)
ROSA TORO H.


FIRMA TESORERO (A)
HILDA IBARRA VERA


FIRMA SECRETARIO (A)
M. ANGELICA SEPULVEDA Socio.

TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN

